



PROVIDENCIA, 17 ENE 2025

EX.N° 52 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 12 de abril de 2024, se adjudicó a la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, RUT N°77.679.785-5 CON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adquisición mercado público ID 2490-135-LP23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.636 de 19 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, que se indican a continuación, respecto de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adjudicada a UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, RUT N°77.679.785-5 CON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°2 de fecha 20 de diciembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, RUT N°77.679.785-5 CON INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, respecto de la propuesta pública de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.636 de fecha 19 de noviembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA

En Providencia, a 20 de diciembre del 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con dom N°963, comuna de Providencia, e [REDACTED] la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N° 77.679.785-5 con INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N° 77.182.673-3, representada legalmente por don ALEX DAMIAN ACUÑA GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Calle La Concepción N°81, oficina 2 de Providencia, en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 12 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249", adquisición mercado público ID 2490- 135-LP23; que, según lo señalado en el punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum



N°20.994 de 14 de noviembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°310-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1636 de 19 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 que se indican a continuación, respecto de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N°249", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, RUT N°77.679.785-5 EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA, RUT N°77.182.673-3, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°530 de 12 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1 ENCUESTRO LOSA MURO PERIMETRAL
\$1.223.891.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 2

2 REPARACION MURO EDIFICIO

2.1 REPARACION ENCUESTRO LOSA

\$ 282.470.-

2.2 PINTURA

\$ 49.980.-

TOTAL IVA INCLUIDO

\$1.556.341.-

SEGUNDO: El valor total de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 asciende a la suma de \$1.556.341.- (Un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 no contemplan un aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$84.047.514.- (Ochenta y cuatro millones cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos) IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias corresponden al 2,01% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 8,51% del monto original contratado.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria, para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Alex Acuña González para actuar en representación de la empresa la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SpA, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION BIZENIT LIMITADA consta en escritura pública de fecha 26 de abril del año 2024, otorgada en la notaría de Rancagua de don Álvaro Carvallo Castillo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 20 de diciembre de 2024, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don ALEX DAMIAN ACUÑA GONZALEZ, Representante Legal".

CDU

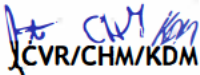


2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración de Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales